

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT

Bogotá, D.C., 03 DIC. 2020

Rad. 2019-00184

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó continuar con el trámite normal del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar nuevamente la hora de las 2PM. del 28 de ENERO de 2021, a fin de llevar a cabo audiencia inicial.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7° del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta

En caso de inasistencia de alguna de las partes injustificada, se sancionará en la forma que prevé el numeral 4 del art. 372 ídem.

Además, se procederá al interrogatorio de parte oficioso sobre el objeto del proceso, se fijará el objeto del litigio, se instará a las partes para que manifiesten los hechos en que se encuentran de acuerdo que fueren susceptibles de confesión y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

Notifíquese


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Leida

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO	
Nro. <u>55</u>	hoy <u>04</u> a la hora de las 8:00 a.m.
Le Secretaria, 04 DIC. 2020	
Gloria María G. de Riveros	